



GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688

www.altoparana.gov.py



REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACION DEL ALTO PARANA

CONTRATO N° 07/2021

***“CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA
VEHICULOS DE LA INSTITUCION”***

CUARTA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021



CONTRATO N°07/2021

Entre Gobernación del Alto Paraná domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Dr. Roberto González Vaesken**, con Cédula de Identidad N° 714.079, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, domiciliada en Mcal. López e/ R.I. 3 Corrales- Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Ricardo Surubbi Caballero** con CI N° 1.315.220, **Lic. Jorgelina Aguilera** con CI N° 1.240.924, en calidad de representante legales de conformidad con el poder otorgado por la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SEGURO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Póliza
- (d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
- (g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (h) La notificación; La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 393.721





4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N°03/2021CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION, convocado por la Gobernación del Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1184/2021

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131503-001	Seguro de vehículos	Unidad	Unidad	1	95.900.000	95.900.000
Precio Total							95.900.000.-

Total: 95.900.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes, Noventa y cinco millones, novecientos mil.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 120 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitaciones Condiciones Especiales del Contrato (CEC).Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TALLER

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en la Carta de Invitaciones Condiciones Generales y Especiales del ContratoContractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.





9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con a lo establecido en la Carta de Invitación las Condiciones Especiales y Generales del Contrato Contractuales. Llegado al Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021..

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). Contractuales. la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Contractuales la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.





GOBERNACIÓN DEL DÉCIMO DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benitez - Tel/Fax: +59561508688

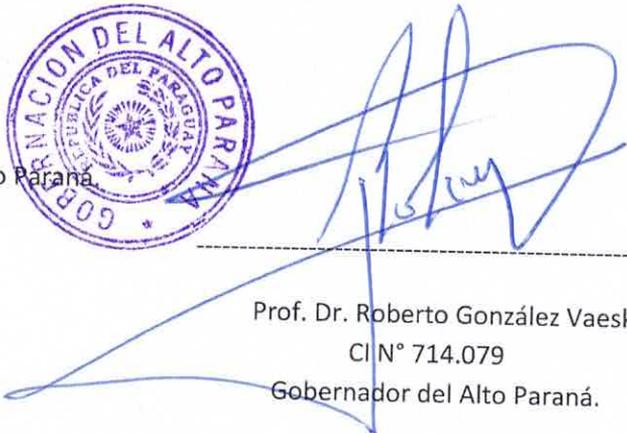
www.altoparana.gov.py

 Paraguay
 de la gente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad de Este, República del Paraguay al de 07 del mes de Julio del año 2021.



Firmado por: La Gobernación del Alto Paraná


Prof. Dr. Roberto González Vaesken
CI N° 714.079
Gobernador del Alto Paraná.

Firmado por: ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.


Lic. Jorgelina Aguilera
CI N° 1.240.924
Gte. Administrativo




Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero
CI N° 1.315.220
Director